

92 841



92 841

M O D E L O     D E     U T I L I D A D

por veinte años,

para todo el territorio español, por "PEINE PARA  
TELAR", cuyo privilegio se solicita a favor de  
Don RAMON CONTIJOCH PRATDESABA, de nacionalidad  
española, residente en BARCELONA, Ronda de San  
Pedro, nº 9.

M E M O R I A     D E S C R I P T I V A

El presente Modelo de Utilidad se refiere, como  
su nombre indica, a un nuevo peine para telar que  
posee una serie de características que hacen del  
mismo un elemento dotado de unas nuevas ventajas  
en relación con cualquier clase de peines de los  
actualmente conocidos y construídos en nuestro país.

Una de las ventajas que tiene este nuevo peine  
es su mucha mayor resistencia y duración debido  
a la especial constitución del mismo.



92841

Otra ventaja de dicho peine reside en la mayor facilidad de obtención del mismo con lo cual su coste puede ser inferior al coste de los peines hasta ahora contruídos en nuestro país.

5           Es de hacer notar, como otra de las ventajas de este Modelo, que su construcción no requiere la previa operación de decapado de los dientes del peine que se suele realizar normalmente en esta clase de objetos. También resulta importante señalar  
10           que no se utiliza en la fabricación de dicho peine ninguna sustancia vulcanizable puesto que dichas sustancias, por su carácter elástico en mayor o menor proporción, adolecen del defecto común a todos ellos de que los peines obtenidos con sustancias  
15           vulcanizables, tanto los fabricados con goma o similares, como los obtenidos con sustancias sintéticas en las que se han incorporado un agente vulcanizante o acelerante, son elásticas y dicha cualidad no resulta muy apropiada para el buen funcionamiento  
20           del peine una vez montado en el telar.

          Este peine para telar consiste esencialmente una pluralidad de dientes laminares dispuestos paralelamente los unos a los otros y separados entre sí, por dos alineaciones longitudinales extremas, la una  
25           superior y la otra inferior, de un alambre de un diámetro uniforme que está dispuesto intercalado entre dichos dientes, de modo que cada alineación de alambre separador queda sostenida y arrollada sobre dos alambres longitudinales paralelos y dispuestos

- 3 -

92841

18



5

10

15

20

25

a la misma altura, es decir con un par de alambres dispuestos longitudinalmente en la parte superior y otros dos alambres paralelos dispuestos en la parte inferior, con la particularidad de que, encuadrando la multiplicidad de dientes laminares antes citados existen dos láminas en los dos extremos del peine y las extremidades de los mencionados dientes laminares, tanto en su borde longitudinal inferior como en el borde longitudinal superior del peine, quedan incluidas y retenidas por unos perfiles reglados longitudinales de resinas sintéticas duras, que constituyen los dos bordes, el superior y el inferior del peine, siendo estos perfiles los que sirven para el montaje del conjunto del peine sobre las tablas del telar.

Los perfiles que constituyen los respectivos bordes longitudinales, superior e inferior del peine, tienen una sección transversal de tipo rectangular, con cantos redondeados para facilitar el montaje del peine en los alojamientos receptores del mismo.

Se prevé, de acuerdo con este Modelo, que las resinas sintéticas que constituyen los dos bordes longitudinales de ligazón de los extremos de los dientes, queden asociadas con un material fibroso de ligazón dispuesto en el mismo sentido longitudinal de los indicados bordes, en cuyo caso se prevé dejar entre las materias filamentosas que constituyen cada perfil el espacio suficiente para que las resinas sintéticas alcancen los extremos de los dientes

92841

18



laminares para el logro de una buena cohesión del conjunto.

5 Con el fin de facilitar la buena comprensión de este Modelo, se acompaña, a título ilustrativo y sin carácter restrictivo, un plano en el que se muestra un modo preferente de realización de un peine de este tipo con los detalles constitutivos del mismo.

10 De acuerdo con lo que se indica en las figuras anexas, este nuevo peine comprende esencialmente una pluralidad de dientes laminares 10 dispuestos paralela- mente los unos a los otros y separados entre sí, por dos alineaciones longitudinales extremas, la una superior y la otra inferior, de un alambre 11 de un diámetro uniforme que está dispuesto intercalado entre 15 dichos dientes, de modo que cada alineación de alambre separador queda sostenida y arrollada sobre dos alambres longitudinales 12-13 paralelos y dispuestos a la misma altura, es decir con un par de alambres 12-13 dispuestos longitudinalmente en la parte superior y otros dos alambres 20 12'-13' paralelos dispuestos en la parte inferior, con la particularidad de que, encuadrando la multiplicidad de dientes laminares 10 antes citados existen dos láminas 14-15 en los dos extremos del peine y las extremi- dades de los mencionados dientes laminares, tanto en su 25 borde longitudinal inferior como en el borde longitu- dinal superior del peine, quedan incluidas y retenidas por unos perfiles reglados longitudinales 16-17 de re- sinas sintéticas duras, que constituyen los dos bordes, el superior y el inferior del peine, siendo estos per-

- 5 -



1962

92841

files 16-17 los que sirven para el montaje del conjunto del peine sobre las tablas del telar.

5 Cada perfil longitudinal de resinas sintéticas duras 16-17 que constituyen los respectivos bordes longitudinales, superior e inferior del peine, tiene una sección transversal de tipo rectangular, con cantos redondeados para, de este modo, facilitar el montaje del peine en el alojamiento receptor del mismo.

10 Las resinas sintéticas con las que quedan constituidos los dos bordes longitudinales de ligazón de los extremos de los dientes, quedan preferentemente asociados con un material fibroso de ligazón dispuesto en el mismo sentido longitudinal de los indicados bordes, en cuyo caso se prevé dejar entre las materias filamentosas el espacio suficiente para que las resinas sintéticas alcancen los extremos de los dientes laminares para el logro de una buena cohesión del conjunto. Descrito suficientemente en qué consiste este Modelo, se comprende que podrán introducirse en el mismo 15 cualesquiera modificaciones de detalle se estimen convenientes, siempre que no se altere su esencialidad, a cuyo fin se declaran de novedad en España las siguientes reivindicaciones que constituyen la 20

NOTA REIVINDICATORIA

25 1ª- PEINE PARA TELAR, caracterizado porque comprende esencialmente una pluralidad de dientes laminares dispuestos paralelamente los unos a los otros y separados entre sí, por dos alineaciones longitudinales extremas, la una superior y la otra inferior, de un



92 84 1

5 alambre de un diámetro uniforme que está dispuesto intercalado entre dichos dientes, de modo que cada alineación de alambre separador queda sostenida y arrollada sobre dos alambres longitudinales paralelos y dispuestos a la misma altura, es decir con un par de alambres dispuestos longitudinalmente en la parte superior y otros dos alambres paralelos dispuestos en la parte inferior, con la particularidad de que, encuadrando la multiplicidad de dientes laminares  
10 antes citados, existen dos láminas en los dos extremos del peine y las extremidades de los mencionados dientes laminares, tanto en su borde longitudinal inferior como en el borde longitudinal superior del peine, quedan incluidas y retenidas por unos perfiles reglados longitudinales de resinas sintéticas duras, que constituyen los dos bordes, el superior y el inferior del peine, siendo estos perfiles los que sirven para el montaje del conjunto del peine sobre las tablas del telar.

20 2ª - Peine para telar, según la anterior reivindicación, caracterizado porque los perfiles que constituyen los respectivos bordes longitudinales, superior e inferior del peine, tienen una sección transversal de tipo rectangular, con cantos redondeados para facilitar el montaje del peine en los alojamientos  
25 receptores del mismo.

3ª - Peine para telar, según cualquiera de las anteriores reivindicaciones, en el que se prevé que las resinas sintéticas que constituyen los dos bordes



92841

longitudinales de ligazón de los extremos de los dientes, queden asociadas con un material fibroso de ligazón dispuesto en el mismo sentido longitudinal de los indicados bordes, en cuyo caso se prevé dejar  
5 entre las materias filamentosas que constituyen cada perfil el espacio suficiente para que las resinas sintéticas alcancen los extremos de los dientes laminares para el logro de una buena cohesión del conjunto.

4<sup>a</sup> - "PEINE PARA TELAR"

10 Todo tal y conforme queda descrito y reivindicado en la Memoria descriptiva que antecede y que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y un plano que la ilustra.

MADRID, 18 ABR. 1962

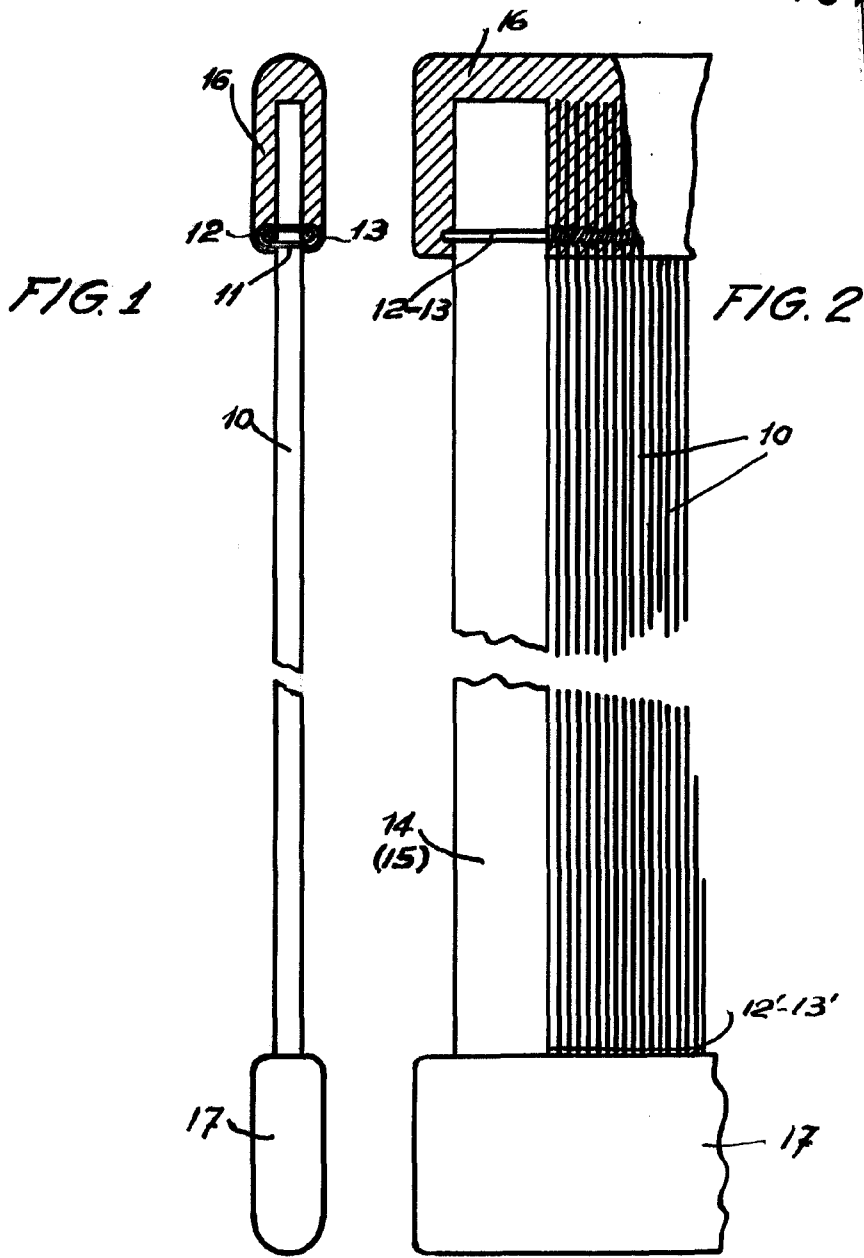
RAMON CONTIJOCH PRATDESABA,

P.A.,

  
Firmado: J. I. MORGADES Y GRANER

9284

48



Madrid 48 ABR. 1962  
p.a. J.J. Morgades Graner

*Morgades*

Escala variable